

## Anexo al Artículo 33 inc a)

### ANEXO M

#### DEFINICIONES:

- 01. CONFIGURACION DE CARROCERIA:** combinación única de partes, piezas y componentes que caracterizan a la carrocería del vehículo, por su estilo, volumen y aerodinámica.
- 02. CONFIGURACION DEL MOTOR:** combinación única de una familia de motores, cilindrada, sistema de control de emisiones de gases, sistema de alimentación de combustible y sistema de ignición.
- 03. CONFIGURACION DEL VEHICULO:** combinación única de una configuración de carrocería, configuración de motor, inercia del vehículo y las relaciones de transmisión desde el volante del motor hasta la rueda incluida.
- 04. CONFORMIDAD DE LA PRODUCCION:** cumplimiento de los vehículos producidos en serie con los límites máximos de emisión establecidos y otras exigencias de este Artículo.
- 05. EMISION EVAPORATIVA DE COMBUSTIBLE:** sustancias emitidas a la atmósfera provenientes de la evaporación del combustible por las respiraciones, tapas y conexiones del tanque, carburador o sistema de inyección de combustible y sistemas de control de emisión.
- 06. FACTOR DE DETERIORO DE LA EMISION:** factor numérico que limita el aumento de la emisión de un motor o vehículo en función de su uso, en el límite máximo de emisión.
- 07. FAMILIA DE MOTORES:** clasificación básica para la línea de producción de un mismo fabricante, determinada de tal forma que cualquier motor de la misma familia tenga las mismas características de emisión, a lo largo de los períodos garantizados por escrito por el fabricante.
- 08. GAS DE CARTER:** sustancias emitidas a la atmósfera, provenientes de cualquier parte de los sistemas de lubricación o ventilación del cárter del motor.
- 09. GAS DE ESCAPE:** sustancias emitidas a la atmósfera, provenientes de cualquier abertura del sistema de escape o por la junta de escape del motor.
- 10. HIDROCARBUROS:** total de sustancias orgánicas, incluyendo fracciones de combustible no quemado y subproductos resultantes de la combustión, presentes en el gas de escape y que son detectados por un detector de ionización de llama.
- 11. MARCHA LENTA:** régimen de trabado en que la velocidad angular del motor, especificada por el fabricante, deberá ser mantenida dentro de las CINCUENTA REVOLUCIONES POR MINUTO (( 50 r.p.m.) y el motor deberá estar operando sin carga con los controles del sistema de alimentación de combustible, acelerador y cebador, en la posición de reposo.
- 12. MASA EN ORDEN DE MARCHA:** masa del vehículo sin carga -real o estimada por el fabricante- en condiciones de operación con todo el equipamiento estándar, el combustible según la capacidad nominal del tanque, y el equipamiento opcional establecido para los ensayos de emisiones. Los vehículos incompletos deberán tener la masa en orden de marcha especificado por su fabricante.
- 13. MASA DE REFERENCIA:** masa del vehículo en orden de marcha mas CIENTO TREINTA Y SEIS (136 kg). Esta masa es utilizada para determinar la inercia equivalente.
- 14. MASA TOTAL:** masa en orden de marcha del vehículo más su carga máxima y ocupantes.
- 15. MODELO DE VEHICULO:** nombre que caracteriza una línea de producción de vehículos del mismo fabricante, con las mismas características constructivas, excepto ornamentos.
- 16. OXIDO DE NITROGENO:** suma de óxido nítrico y de dióxido de nitrógeno presentes en el gas de escape, como si el óxido nítrico estuviese presente sólo bajo la forma de dióxido de nitrógeno.
- 17. PARTICULAS VISIBLES:** partículas, incluyendo aerosólidos provenientes de la combustión incompleta, presentes en el gas de escape de motores de ciclo Diesel y que producen obscurecimiento, reflexión y/o refracción de la luz.

**18. VALOR TIPICO DE EMISION:** valor de emisión de contaminantes obtenidos a través de relevamientos estadísticos que deberá representar la emisión de una configuración de vehículo y/o motor bajo consideración.

**19. VEHICULO LIVIANO:** vehículo automotor de pasajeros, de carga o de uso mixto, con una masa total de hasta TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS KILOGRAMOS (3.856 kg) o una masa en orden de marcha de hasta DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS KILOGRAMOS (2.722 kg).

**20. VEHICULO LIVIANO DE PASAJEROS:** vehículo liviano diseñado para el transporte de personas con capacidad de hasta DOCE (12) pasajeros o derivado de éste para el transporte de carga.

**21. VEHICULO COMERCIAL LIVIANO:** vehículo liviano diseñado para el transporte de carga o derivado de éste. Se incluye todo vehículo liviano para el transporte de más de DOCE (12) pasajeros y todo vehículo liviano diseñado con características especiales permitiendo su operación o uso fuera de rutas o caminos.

**22. VEHICULO PESADO:** vehículo automotor de pasajeros, de carga o de uso mixto, con una masa total superior a TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS KILOGRAMOS (3.856 kg) o una masa en orden de marcha superior a DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS KILOGRAMOS (2.722 kg.).

### **23. ABREVIATURAS UTILIZADAS:**

- db (A): DECIBELES en la curva de ponderación "A", obtenido con un filtro que reproduce la respuesta del oído humano.
- g/kWh: GRAMOS (g) de contaminante emitido por KILOWATT HORA (kWh) desarrollado por el motor.
- g/km: GRAMOS (g) de contaminante emitido por KILOMETRO (km) recorrido de acuerdo al ciclo de manejo establecido.
- m<sup>-1</sup>: coeficiente de absorción de luz expresado en METROS (m) elevado a la potencia MENOS UNO (-1).
- % CO: indica PORCENTAJE (%) en volumen de monóxido de carbono emitido.
- ppm: indica PARTES POR MILLON de hidrocarburos libres en equivalente metano.